ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL: Zacatecoluca, a las nueve horas y veintiocho minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte.

Proceso ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, promovido de oficio de parte de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL, en referencia al expediente **S-2020-14**, relativo al desarrollo de un proyecto de construcción, situado en -------------------------------- inmueble de este Municipio según inventario del Centro Nacional de Registro **0821-------**, el cual consta que se ha iniciado la construcción de inmueble de un proyecto denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, sin contar con el permiso de construcción acorde al Art. 118 de la ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO, ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, y que dicho inmueble es propiedad del Señor **-------------------**.

LEÍDO LOS AUTOS Y CONSIDERANDO:

1. Que mediante notificación de fecha trece de octubre de dos mil veinte y entregada en fecha quince de octubre de dos mil veinte se previene del proceso sancionatorio en contra de la Señora ------------------ propietaria del proyecto y al señor ---------------------- como propietario del inmueble, a efecto de hacer de su conocimiento las diligencias que se instruyen en su contra para que hicieran uso de su derecho de defensa se citó a la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL.
2. Que conforme al Art. 142 numeral 4) se levanta acta de la citación a la Señora ---------------------- propietaria del proyecto, en fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, de lo cual compareciendo a esta unidad se tomó la siguiente consideración: *“La propietaria solicita 60 días calendario para subsanar la infracción...”.*
3. Que transcurrido el plazo otorgado por el Art. 142 de la ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO, ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, presentan pruebas de haber subsanado la infracción siendo esta:
   1. Ingreso de trámite para obtención de Permiso de construcción en la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial, con número de expediente **UPODT-2020-83**, en fecha nueve de septiembre de dos mil veinte.
   2. Obtención del permiso de construcción del expediente UPODT-2020-83 emitido por esta Unidad en fecha treinta de noviembre de dos mil veinte y entregado en fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte.

Convirtiéndose en la circunstancia atenuante del proceso sancionatorio y tomada en valoración durante la resolución final.

1. Que de acuerdo a la valoración de la prueba producida se ha establecido que la señora ------------------------ propietaria del proyecto y el Señor ------------------------ como propietario del inmueble, ha obtenido el permiso de construcción del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN DE SEGUNDO NIVEL EN TERRAZA”**, regularizando la obra en base al Art. 134 párrafo 4 de la Reforma a la Ordenanza, Reguladora del Desarrollo y Ordenamiento del Municipio de Zacatecoluca.

**POR TANTO**, de conformidad a lo antes expuesto, basándose a los artículos 2, 3, 11, 12, 14, 15, 86, 203, 204 ordinal 3º de la Constitución, 3 numeral 3, 4 numeral 23 y 27 y 32 del Código Municipal; 1, 2, 3, 4, 118, 134, 141 y 142 de la ORDENANZA REGULADORA DEL DESARROLLO, ORDENAMIENTO Y GESTIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO TERRITORIAL **Resuelve**: **A) DECLÁRESE** NO ha lugar a la existencia y responsabilidad de la infracción cometida y sus agravantes por la Señora ----------------------------- propietaria del proyecto y el Señor ----------------------------- como propietario del inmueble, donde se desarrolla el proyecto de construcción denominado **“LOCAL COMERCIAL”**, en un inmueble ubicado en ----------------------------------------------, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, en parcela identificada Número 0821------- según inventario del Centro Nacional de Registro, conforme a lo establecido en la presente resolución. **B) EXTIÉNDASE** copia original de la presente resolución final a los interesados.

**NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**ARQ. ALBERTO JOSÉ VÁSQUEZ NOCHEZ**

Jefe Coordinador de la Unidad de Planificación,

Ordenamiento y Desarrollo Territorial

Alcaldía Municipal de Zacatecoluca